CERTIFICACION LABORAL

La Fundación Nacional de Apoyo y Gestión en Salud "FUNAGES COLOMBIA" NIT.901086440-5, hace constar que, **LAURA ISABEL GARCÉS HORTUA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1019141540**, laboró para nuestra institución desempeñándose en el cargo de "TRIPULANTE DE AMBULANCIA" desde el día 13 de diciembre de 2.018 hasta el día 10 de mayo de 2.019.

Durante este tiempo la labor se llevó acabo en nuestro domicilio contractual en la ciudad de Bogotá con una disponibilidad de 12 horas diarias 24 turnos al mes desarrollando las siguientes actividades:

- Realizar y/o acompañar los traslados básicos y medicalizados según la necesidad del servicio, así mismo, según su origen primario o secundario.
- Realizar limpieza y desinfección rutinaria y terminal a la unidad a cargo según parámetros de la compañía.
- Diligenciar el formato inventario diario a la unidad y la bitácora de traslados.
- Diligenciar según políticas nacionales el registro de historia clínica según la atención.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la atención de pacientes.
- Establecer prioridades de atención de víctimas en caso de urgencias o emergencias.

En este periodo demostró ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes por lo cual la recomendamos ampliamente.

La presente se expide a petición del interesado a los 16 días del mes de septiembre de 2.020.

Cordialmente,

SERGIO RUA RESTREPO
Dirección Operativa

Dirección: Calle 71C-Sur #80J-69
Tel: 571-7759607– 57-3502933832
Web: www.funagescolombia.webs.com - E-mail:
funagesscolombia@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

Consecutivo Interno 2019-5207

EL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.
Nit. 900.171.211- 5

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **LAURA ISABEL GARCES HORTUA,** Identificado(a) con CC No. **1.019.141.540**, prestó sus servicios profesionales como **AUXILIAR ENFERMERIA AMBULANCIA** en nuestra empresa desde el 07 de mayo de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, con un contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los 07 dias del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA BELLO G.
JEFE DE TALENTO HUMANO

Calle 163 No. 16 C - 62
PBX: (1) 672 28 44
Bogotá D.C. - Colombia
www.glambulancias.com
talentohumano@glambulancias.com

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 1653830 DE 2020

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

CONTRATISTA: LAURA ISABEL GARCES HORTUA

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 1019141540

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo y gestionar los eventos relacionados con COVID-19 para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (9.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES

FECHA DE INICIACION: 08 de Julio de 2020

FECHA DE TERMINACION: 07 de Octubre de 2020

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por el Subdirector (a) del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud y Director Ejecutivo del FFDS.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes Julio del año Dos Mil Veinte (2020).

SUPERVISOR:

LUIS ENRIQUE BELEÑO GUTIÉRREZ
Subdirector Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres

CONTRATISTA:

LAURA ISABEL GARCES HORTUA

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 1653830 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LAURA ISABEL GARCÉS HORTÚA

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 1653830 DE 2020** ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LAURA ISABEL GARCÉS HORTÚA**,** se suscribe la presente **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **01 DE JULIO DE 2020**, se suscribió el Contrato por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en: ***Prestar servicios de apoyo y gestionar los incidentes relacionados con COVID-19 en ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.***

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó por ***TRES MESES*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió ***08 DE JULIO DE 2020.***

3. Que el valor inicial del Contrato es por la suma de ***NUEVE MILLLONES DE PESOS ($9.000.000)*** *M/CTE.*, por concepto de honorarios.

4. Que el artículo 8 del Decreto 537 de 2020 señala "(...) *Artículo 8. Adiciónese los siguientes incisos al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia: Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente. (…)"*

5. Que el DIRECTOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, mediante radicado No. **2020IE24606** del **01 DE OCTUBRE DE 2020,** solicitó la Adición No. 1 y Prórroga No. 1, para lo cual allegó solicitud de modificación contractual suscrita por el SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO Y EL DIRECTOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD, y adjuntó los documentos necesarios para soportar el trámite.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en lo expuesto en la solicitud de modificación contractual, es viable realizar la presente adición y prorroga.

7. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 1653830 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LAURA ISABEL GARCÉS HORTÚA

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR 1653830 en **TRES MESES**, contados a partir del 08 DE OCTUBRE DE 2020.

SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de ***NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)*** *M/CTE*, por concepto de honorarios.

TERCERA: El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2163** de fecha 07 de abril del 2020 y Certificado de Registro Presupuestal **6004** de fecha 14 de abril del 2020, recursos de IDIGER -FONDIGER

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía de cumplimiento que ampara los riesgos exigidos en el contrato de prestación de servicios, en el sentido de ampliar la vigencia de los amparos y aumentar el valor de la cobertura con ocasión de la presente modificación, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, y presentar su constancia de ampliación de cobertura de la afiliación a la ARL, documentos que deberán ser publicados en la plataforma SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la modificación del contrato.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA.- Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

SEPTIMA.-**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II, así mismo para su publicación requiere ser aplicada en la citada plataforma y para su ejecución se requiere de la aprobación de la póliza en la plataforma SECOP II .

Elaboro: Ingrid Lorena Muñoz Ortiz-Abogada Contratista

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. CO1.PCCNTR 2101561 DE 2021

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo Financiero Distrital de Salud

CONTRATISTA: Laura Isabel Garcés Hortua

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: C.C 1019141540

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo y gestionar los incidentes relacionados con COVID-19 en ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

VALOR DEL CONTRATO: Nueve Millones de Pesos M/cte. ($9.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) Meses

FECHA DE INICIACION: Once (11) de Enero 2021

FECHA DE TERMINACION: Diez (10) de Abril de 2021

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
36-46-101011047	Seguros del Estado S.A	08-01-2021	$ 900.000

SUPERVISOR: Subdirector de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes Enero del año dos mil veintiuno (2021).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la Subdirección de Contratación, para que en cualquiera de los dos casos pueda ser aprobada.

Dr. Luis Enrique Beleño Gutiérrez
Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres

Laura Isabel Garcés Hortua